

suscribirse entre la República del Perú y la República de Singapur, del 16 al 19 de junio de 2026 en la ciudad de Singapur, República de Singapur;

Que, el CDI entre la República del Perú y la República de Singapur permitirá enfrentar el problema de la doble imposición internacional con relación al impuesto a la renta, y posibilitará la colaboración entre las administraciones tributarias de ambos países con el fin de enfrentar la evasión y la elusión fiscal; así también permitirá consolidar bilateralmente un marco normativo predecible y seguro, generando un ambiente más favorable para los inversionistas; asimismo, se discutirán los temas que quedaron pendientes de acuerdo en la última ronda de negociación, como es el caso de la definición de establecimiento permanente, la distribución de potestades tributarias de las rentas pasivas, la incorporación de cláusulas antiabuso, entre otros;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, Directora de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales, y de la señora Rocío del Pilar Valderrama Velarde, abogada de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales, de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas; toda vez que la citada Dirección General es el órgano de línea del Ministerio encargado de evaluar, formular y proponer la política tributaria para simplificar, reestructurar y optimizar el sistema tributario y mejorar la recaudación de los diferentes niveles de gobierno; así como la política de ingresos públicos no tributarios provenientes de la explotación de recursos naturales y de impuestos destinados a los gobiernos regionales y locales. Asimismo, evalúa las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado, cuyo efecto económico sea análogo o similar al causado por los tributos y tiene la función de dirigir las negociaciones de los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal (CDI);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, Directora de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales, y de la señora Rocío del Pilar Valderrama Velarde, abogada de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales, de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 13 al 20 de junio de 2026; de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.06 "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, Directora

de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales y de la señora Rocío del Pilar Valderrama Velarde, abogada de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales, de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, del 13 al 20 de junio de 2026, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez	
Pasajes aéreos	: US \$ 4 493,75
Viáticos (4 + 2)	: US \$ 3 000,00

Señora Rocío del Pilar Valderrama Velarde	
Pasajes aéreos	: US \$ 4 493,75
Viáticos (4 + 2)	: US \$ 3 000,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las comisionadas autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben presentar al Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las comisionadas cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Ministro de Economía y Finanzas

2511936-1

Aprueban la composición de la estructura de la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2026-EF/51.01

Lima, 4 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el párrafo 5.1 y los numerales 1, 2 y 5 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como, elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes;

Que, el artículo 20 del citado Texto Único Ordenado, establece que la Cuenta General de la República es el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del Sector Público, sin excepción, durante un ejercicio fiscal; cuyos objetivos son, entre otros, proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones, facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 y el numeral 6 del artículo 21 del mencionado Texto Único Ordenado, una de las funciones de la Dirección

General de Contabilidad Pública es aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo con los estándares internacionales vigentes, así como agregar en su estructura otras disposiciones;

Que, sobre el particular la Dirección de Análisis y Consolidación Contable de la Dirección General de Contabilidad Pública propone la composición de la estructura de la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por lo que resulta necesaria su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Se aprueba la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Director General de Contabilidad Pública

2512036-1

INTERIOR

Designan Subprefectos(as) Distritales en los departamentos de Cusco y Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 000287-2026-IN-VOI-DGIN

San Isidro, 23 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N° 000607-2026/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 17 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior y el Informe N° 000213-2026-IN-OGRH-ODRH del 22 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto Legislativo

N° 1266, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuyo numeral 13, del inciso 5.2, del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta presentada por la Dirección de Autoridades Políticas cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo N° 02 "Formato del perfil de puestos o cargos bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, 728, 1057 y/o Carreras Especiales" del Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 132-2025-IN-SG y no se encuentran impedidos/as para el ejercicio de la función pública;

Que, la propuesta efectuada ha seguido con los lineamientos establecidos por la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN "Directiva para la designación, remoción, aceptación de renuncia y encargatura de puesto y funciones de las autoridades políticas a nivel nacional";

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 0771-2024-IN del 11 de junio de 2024, que aprueba la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1.	ANDREA	VICTORIO	YEPEZ	71196643	SAYLLA	CUSCO	CUSCO
2.	JOSE MARTIN	ATO	NOLE	43079705	LAS LOMAS	PIURA	PIURA

Artículo 2.- Las autoridades políticas designadas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAROLINA ANDREA VELASCO NALVARTE
Directora General
Dirección General de Gobierno Interior

2512078-1